



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
	Jefe DIVISION JURIDICA	CHILE

Determina calidad de estratégica de las empresas "PUERTO VENTANAS S.A." y "EMPRESA OXIQUM S.A."

DECRETO EXENTO N° 4358

SANTIAGO, 1 DE DICIEMBRE DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo informado por Carabineros de Chile, mediante Oficio Secreto N° 229, de 03 de Septiembre de 2009, de la Prefectura de Carabineros Viña del Mar; la facultad otorgada por el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ley N°3.607 de 1981, modificado por el Decreto Ley N°3.636 del mismo año y por las Leyes N°s 18.422 y 19.329, y en el artículo 7º del Decreto Supremo N° 1.773, de 1994, del Ministerio del Interior y, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO: Determinase para efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del D.L. 3.607 de 1981 y sus modificaciones, que la empresa **"PUERTO VENTANAS S.A."**, domiciliada en carretera F-170, sector LA Greda Alto, Las Ventanas, Comuna de Puchuncaví, V Región, tiene la calidad de "Estratégica".

JAM/Fox/PCW

DISTRIBUCION:

- División de Seguridad Pública
 - División Jurídica
 - Ministerio de Defensa Nacional
 - Partes
 - Archivo

7813060

ARTICULO SEGUNDO: Determiníase para efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del D.L. 3.607 de 1981 y sus modificaciones, que la empresa "EMPRESA OXIQUM S.A.", domiciliada en Camino Costero N° 271, Playa El Bato, Comuna de Quintero, V Región, tiene la calidad de "Estratégica".

ARTÍCULO TERCERO: Anótese, regístrese y comuníquese a las empresas antes mencionadas, por medio de la Intendencia Regional y la Prefectura de Carabineros respectiva. Transcríbase a las Unidades de Seguridad Privada y Jurídica del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, a la Gobernación Provincial respectiva, a la Subdirección de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, y por su intermedio, a la Prefectura de Carabineros que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Inclúyase copia del presente Decreto Exento en el Decreto Exento N° 1220, del Ministerio del Interior, de fecha 10 de noviembre de 2000, para efectos de guardar la coherencia y continuidad de la nómina de empresas denominadas como Estratégicas.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


FRANCISCO VIDAL SALINAS
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.*


PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante